



Resolución Ministerial

N° 1298-2019-IN

Lima, 23 AGO. 2019

VISTOS, el Memorándum N° 351-2019/IN/SG y el Informe N° 002140-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, regula la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se conformó a través de la Resolución Ministerial N° 0909-2016-IN de fecha 18 de octubre de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 446-2018-IN de fecha 22 de marzo de 2018, el Comité de Control Interno del Ministerio del Interior a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que establece en su numeral 6.5.2 que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, encargado de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho sistema, en las entidades del Gobierno Nacional, es la Secretaría General o la que haga sus veces;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, las funciones del Comité de Control Interno de la entidad habrían cesado, encontrándose ahora a cargo de la Secretaría General de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación de los miembros del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2019-IN.



F. ZELAYA



D. NAPURÍ



C. MORAN S.



F. ZELAYA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los miembros del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior efectuada por Resolución Ministerial N° 0909-2016-IN, modificada por Resolución Ministerial N° 446-2018-IN.



D. NAPURÍ

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente resolución a los miembros que conformaban el referido Comité de Control Interno, a la Secretaría General y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR